## CCM/11

## CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UNA CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES EN RACIMO

19 de mayo de 2008 Original: INGLÉS

## **DUBLÍN**, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

## Propuesta de enmienda del Artículo 1 de Francia

- 1. Cada Estado Parte se compromete a nunca, y bajo ninguna circunstancia:
  - a) Emplear municiones en racimo según se definen en el Artículo 2;
  - b) Desarrollar, producir, adquirir por otros medios, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente, municiones en racimo según se definen en el Artículo 2;
  - c) ...